

AVISO No. 0830

13 de Agosto de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUIS FERNANDO SALAZAR ORTIZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 3096 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018**

Persona a notificar: **LUIS FERNANDO SALAZAR ORTIZ**

Dirección de notificación usuario **VDA PADILLA LOTE LA VALENTINA**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 13 de Agosto de 2018

Señor:

LUIS FERNANDO SALAZAR ORTIZ
VDA PADILLA, LOTE LA VALENTINA
Teléfono: 3147185489
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 3096 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0830 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 3096 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION CON MATRICULA INTERNA 126866*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA 126866

El Profesional Especializado adscrito a la oficina Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **LUIS FERNANDO SALAZAR ORTIZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, Manifiesta y Solicita: *"Comedidamente solicito se me sea descontado el valor por concepto de aseo del predio la valentina vda padilla matricula 126866 el cual cancelo con la factura de empresas públicas de Quindío como de nuestro en el recibo por esta razón no es lógico que pagar 2 servicios.*

Lo anterior correspondiente al predio ubicado en VDA PADILLA, LOTE LA VALENTINA, **identificado con MATRÍCULA 126866, manifestando:**

2. Que verificado en el sistema el historial de la MATRÍCULA 126866 se encuentra en MORA de 38 periodos por concepto del servicio prestado.
3. Que se ordenó una visita de verificación al predio para constatar lo peticionado frente al servicio de Alcantarillado y Aseo y esta arrojó lo siguiente "

"NO SE PRESTA EL SERVICIO DE ASEO SE CANCELA CON EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO....GILDARDO."

4. Que en este orden de ideas, el artículo 148 de la ley 142 de 1994 dispone al final del segundo párrafo lo siguiente: *"(...) No se cobrarán servicios no prestados, tarifas, ni conceptos diferentes a los previstos en las condiciones uniformes de los contratos, ni se podrá alterar la estructura tarifaria definida para cada servicio público domiciliario (...)"*.
5. Que de conformidad con la visita de verificación y el recibo anexo de EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO se constata que no se presta el servicio de Aseo, y se encuentra viable corregir la facturación inactivando la matrícula ya que solo se factura el servicio de Aseo por que cumple con lo estipulado en la norma en cuanto a que no se presta el servicio por la entidad. Y eliminar el valor en mora respecto del servicio facturado.
6. Que de acuerdo con la ley 142 de 1.994, es obligación legal de las Oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, resolver sobre los reclamos que presenten con respecto a la facturación.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, señor **LUIS FERNANDO SALAZAR ORTIZ**, en el sentido de corregir la facturación inactivando el servicio de Aseo ya que no se presta el servicio por la entidad y corregir en el sistema eliminando los valores en mora existentes, como se enunció en los considerandos al predio identificado con MATRÍCULA 126866.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Área de facturación realizar lo siguiente:

1. Descuento de la facturación en el servicios de Aseo, a la matrícula N°126866.
2. Inactivar el servicio de Aseo, a la matrícula N°126866.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente resolución al señor **LUIS FERNANDO SALAZAR ORTIZ**.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Dos (02) días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de 2018, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a).